



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024.

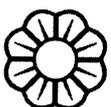
Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

- 1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia.
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Lic. Aarón González Huerta, Jefe de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente.
5. C. María del Carmen García Ruiz, Jefa de Unidad Departamental de Mercados, en su carácter de solicitante.
6. Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico.

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día;





**3. 10/CTSE-23-02/2024.**

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio **092075324000162** de la solicitud de información pública, en específico de la pregunta con el número 1, que a la letra dice: -----

**"1.- SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS TITULARES DE LOS LOCALES 341, 368, Y 22 DEL MERCADO ZONA 44 XOCHITL, XOCHIMILCO CENTRO." (Sic)** -----

La Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, solicita clasificar la información, como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-JMC-171-2024**. -----

**4. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.**

**5. Cierre de Sesión.**

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

2

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

**3.** El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de -----





confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-JMC-171-2024, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio 092075324000162, que a la letra dice: -----

**“1.- SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS TITULARES DE LOS LOCALES 341, 368, Y 22 DEL MERCADO ZONA 44 XOCHITL, XOCHIMILCO CENTRO.” (Sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la C. María del Carmen García Ruiz, Jefa de Unidad Departamental de Mercados en su carácter de Integrante Solicitante, quien, en representación de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, expuso lo siguiente: *“Buenos días, es referente a las solicitudes de los nombres de los titulares de los locales del mercado 44 Xóchitl Xochimilco zona, del 341, 368 y 22, en ese tenor Lic. Nos están pidiendo información de datos personales, nosotros ya mandamos una información, pero nos piden nombres, el tema aquí es que se realizó una verificación, la Lic. Adriana Gutiérrez realizó una verificación, ya también solicitamos con ella la respuesta, lo mismo nos contesta que no puede dar información ya que la persona anónima o el usuario no son ni locatarios ni cuentan con una cedula de empadronamiento por lo tanto también nos hemos visto en la situación de no dar tanta información; El problema de fondo es que es un problema familiar o sea esta señora es esposa de un locatario y el problema es familiar ya se ha atendido en audiencias, ya se ha atendido en la Jefatura y en el propio mercado, y pues más que nada ya es un problema familiar entonces también para ver de qué forma nos pueden apoyar, porque esta persona mete SUAC y va a las audiencias cada 8 días y nos están saliendo muchos folios que la verdad es el mismo caso entonces no sé qué podamos hacer ahí.” -----*

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar a la representante de la Unidad Administrativa, ¿qué es lo que estaba salvaguardando entonces?, porque su área es la responsable de solicitar al Comité la clasificación de información, entonces ¿Qué es lo que estas clasificando? -----

La C. María del Carmen García Ruiz, Jefa de Unidad Departamental de Mercados, solicitó el uso de la voz para responder que lo que se está solicitando clasificar son los datos personales de los titulares de los locales. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que cedía el uso de la voz a los demás integrantes del Comité de Transparencia por si alguien deseaba hacer algún comentario o alguna observación. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: *“Si, yo tengo observaciones, en su oficio de solicitud dirigido al Licenciado Jonathan, J.U.D. de Transparencia, en el cual el solicitante le están pidiendo los nom-*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



bres de los titulares de los locales 341, 368 etc. "ustedes están solicitando clasificar los nombres, pero no me coincide porque nos están mandando un anexo donde dice locatarios del mercado, ahora viendo la solicitud completa hay 2 puntos que quiere el peticionario, quiere los nombres y quiere el documento con el resultado de la verificación, entonces estoy entendiendo que el anexo que mandan es el documento con el resultado de la verificación de los giros de locales ¿estoy bien? entonces, primero en su oficio tendrían que haber colocado los dos puntos, a mi punto de vista quedan los dos puntos del peticionario y ahora si en el anexo están colocando el documento con resultado de verificación de los giros de los locales X y Y, porque así como los están enviando si usted nada más me coloca que solicitan los nombres de los titulares pues yo no te puedo clasificar este documento porque no me estas solicitando clasificar este documento sino los nombres de los titulares y para los nombres de los titulares entonces existe otro tipo de clasificación, o bueno a mi punto de vista creo que hay que hacer otro tipo de documento para clasificar los nombres de los titulares en otro tipo de respuesta, entonces yo creo que ahí la solicitud es errónea, se tuvo que haber colocado en su oficio de solicitud al comité la clasificación del documento con el resultado de la verificación de giro de los locales 341,368 y 22 y ahora si, en el documento solicitar la clasificación del nombre, RFC, CURP y los datos que nos están colocando aquí como datos personales, así yo creo que si yo podría clasificar, porque en tu solicitud no me cuadran los nombres con el anexo, más bien tuvieron que haber sido los dos puntos y así yo podría hacerla válida, a consideración de lo que comenten los demás compañeros del Comité." -----

4

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: "Señor Presidente, si me permiten únicamente tengo algunas dudas sobre el tema, pero si con precisión, en el documento donde solicitan la clasificación nuevamente no dice que van a clasificar y en el documento, la solicitud como tal la versión publica dice que van a clasificar otros datos de los cuales no le están diciendo que de acuerdo a lo que veo aquí clasificado en el documento dice que es número de cuenta, están testando número de cuenta y nombre del locatario, a mí me queda duda la cuestión de que si es un padrón de locatarios podría ser obviamente entregar la información, pero en el documento que está aquí me testan el número de cuenta, no están pidiendo el número de cuenta, en el caso no tendríamos que estar clasificando el número de cuenta y como son nombres que están pidiendo de locatarios que existe que tienen un permiso, quiero preguntar ¿todos estos locatarios ya tienen un permiso, es correcto?" -----

La C. María del Carmen García Ruiz, Jefa de Unidad Departamental de Mercados, solicitó el uso de la voz para responder lo siguiente: "No es un permiso, es una cédula de empadronamiento y ahí vienen los giros".

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: "De alguna manera es un permiso que ya tienen, entonces normalmente pueden ser públicos, pero entonces aquí en el listado están clasificando el número de cuenta que no lo están pidiendo, el peticionario únicamente está solicitando el nombre de los locatarios de los mercados, tales y tales, ese es mi punto de vista señor Presidente a reserva de que hubiera otro punto de vista de mis compañeros integrantes del Comité". -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública,  
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Cochimilco, Ciudad de México.  
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: *“Justo lo que dice la Lic. Reyna tiene relación con lo que estoy comentando porque el peticionario pide dos cosas, la solicitud de los nombres de los titulares de los locales que, si bien es cierto tal vez si puedan darse y, el punto dos es el documento con el resultado de la verificación, pero el problema está en que en su oficio de solicitud al Comité solamente está solicitando que se clasifique como confidencial el nombre de los titulares de los locales que, dice el punto uno de la petición y el anexo tendría que ser respecto del punto dos y entonces allí si podríamos clasificar el número de cuenta, el RFC, el CURP, dado que es un anexo que está pidiendo el peticionario en su punto dos, entonces yo creo que ahí está mal planteada la clasificación de la licenciada y tendría que volver a solicitar tal vez al Comité, a excepción de que ustedes como Comité consideren, yo creo que lo que tienen que hacer es colocar los dos puntos de la petición, el nombre y el documento, si el nombre se va a clasificar claro que lo clasificamos pero si por otra parte los nombres deben ser públicos entonces solo tendría que clasificar el punto dos que sería el anexo que está mandando y entonces ahora sí, clasificas el número de cuenta, el RFC y el CURP, sin el nombre porque a lo mejor ya no se estaría clasificando o a lo mejor, si el nombre pero con el punto uno, no sé si me doy a entender, porque si vienen dos puntos que está pidiendo el peticionario”*. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarle a la representante de la Unidad Administrativa, si le quedaba claro lo que hasta el momento se había comentado. -----

La C. María del Carmen García Ruiz, Jefa de Unidad Departamental de Mercados, solicitó el uso de la voz para responder lo siguiente: *“Tengo ahí la duda porque me dicen que los nombres de los locatarios son públicos, y lo que nosotros sabemos es que no son públicos los nombres de los locatarios”*. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: *“Carmen, vamos a partir de dos cosas, su solicitud tiene dos puntos hasta ahí estamos claros, que es lo que tanto la licenciada Reyna como la licenciada Lorena ya expusieron, son dos puntos, el primer punto te está pidiendo únicamente los nombres de los titulares de los locales 341,368 y 22 del mercado, en su momento has contestado que las personas que están adentro de un mercado para poder estar legales trabajan a través de algo que se llama cédula de empadronamiento, ok, si tu quisieras que este Órgano Colegiado clasifique el nombre, tu como área eres la responsable de fundar y motivar la petición, de decir porque es un dato personal desde tu punto de vista como área que detenta esta información, hay criterios del instituto en este momento que atendiendo a los principios de máxima publicidad pues no veo yo la justificación para clasificar el nombre, al menos eso es lo que mi compañera Lorena acaba de exponer, habría que ver tu exposición, tu fundamentación, tu como área tendrías que justificar a razón de qué consideras que es un dato que tendría que clasificarse, porque al hacerlo público estaríamos vulnerando un derecho a la protección de datos personales, así como está planteado yo no veo ninguna vulneración, eso es por lo que hace al primer punto, el segundo punto en donde dice solicitó el documento con el resultado de la verificación de los giros de los locales tales, eso ---*

5



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



*corresponde a un procedimiento que, en este momento, tu nos tendrías que decir cuál es el estado que guarda ese procedimiento, sé que tu no lo verificas, sé que hay un área específica y que hay un proceso en donde están involucrados la Subdirección de Verificación y la Unidad departamental de Calificación de Infracciones, no sé si en este momento estos asuntos ya fueron resueltos ¿tienes información al respecto?*

La C. María del Carmen García Ruiz, Jefa de Unidad Departamental de Mercados, solicitó el uso de la voz para responder lo siguiente: *“Si Lic. Arturo, me mandaron la respuesta de la resolución y justamente me pusieron lo que les comentaba, que a la ciudadana o el anónimo no se le podría dar la información. -----*

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: *“Existe la posibilidad de que, si un asunto de que se lleve a manera de juicio lo establece la Ley de Transparencia, si hay un asunto que se lleve a manera de juicio y todavía esta sub judice, es decir que, no tiene una resolución definitiva o una resolución firme entonces sí podría existir la posibilidad de que se actualice un supuesto previsto en la ley para una clasificación para no dar la información, que habría que ver si dentro de la información que se va a dar, ese documento al que hace mención el solicitante no contiene datos personales, en síntesis me parece que es necesario que reformule su petición para este Comité y que por favor se dote de mayor motivación y sobre todo fundamentación. Sobre todo, habría que clarificar bien su petición porque, así como está planteada no se aprecia con certeza la justificación para la clasificación; pregunto a mis compañeros si desean hacer alguna otra intervención”.* -----

La C. María del Carmen García Ruiz, Jefa de Unidad Departamental de Mercados, solicitó el uso de la voz para preguntar si entonces debía volver a someter ante el Comité de Transparencia su petición de clasificación de información. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decirle que sí, pero que debía clarificar bien su petición, porque así como esta planteada, no se aprecia con certeza la justificación para la clasificación. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si alguien deseaba hacer algún otro comentario u observación al respecto. -----

Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, solicitó el uso de la voz para expresar lo siguiente: *“Una cuestión presidente, en una solicitud de información se formulan dos preguntas una directamente para Mercados para la Dirección de Gobierno y la segunda va para la Dirección Jurídica en especial para el área de Verificaciones, por lo que hace que el planteamiento que nos ocupa el día de hoy, que la compañera Carmen solicitó clasificar la información que se contiene en el padrón de locatarios de mercados en específico de las cédulas 341, 368 y 22, en la prueba de daño hace referencia a los datos que ella considera que son necesarios proteger a través de la clasificación los cuales son el nombre, RFC, CURP y el número*



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad  
de Transparencia e Información Pública,  
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P.  
16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.  
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

Handwritten marks: a checkmark, a squiggle, and the number 6.



de cuenta para efectos de pago, por el uso de suelo en locales del mercado público, está fundada y está motivada la solicitud, pero para un mayor abanico en esta situación es lo que ella desea en este momento clasificar, son esos 4 aspectos que son 4 datos personales los que obedecen únicamente a la primera petición que hace el solicitante mediante la solicitud de información pública 092075324000162, creo que no nos explicó bien pero, esa es la intención, no se expuso bien pero eso es lo que se trata de realizar a través de esta sesión extraordinaria de transparencia. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz y agradeció al Secretario técnico por la aclaración, y mencionó que así cambia completamente la naturaleza del comité, con lo que expone el Lic. Jonathan, y preguntó a los demás integrantes si deseaban hacer algún comentario. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: "Si, en este entendido el punto dos entonces es atendido por el área de verificación y el área también cuenta con los nombres de los titulares de los locatarios, ¿se ha clasificado esa información? O ¿Qué información tienen de esa respuesta de verificaciones?" -----

Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "En esa situación licenciada Lorena, lo que pide el solicitante en el punto dos, me atrevo a citarlo y dice solicito el documento con el resultado de la verificación de giros de los locales 341,368 y 22 del mercado zona 44 Xóchitl Xochimilco centro, es decir en materia de verificaciones una de las aptitudes constitucionales que tiene la Alcaldía es para mercados públicos, el resultado de la orden de visita de verificación evidentemente es el acta de visita de verificación, justamente por eso se le paso a la Dirección General para que la mande a la Dirección Jurídica y a su vez se mande a la Subdirección de verificaciones y reglamentos, esa información ya le corresponde a la Subdirección de Verificación y Reglamentos, como bien dice el Lic. Arturo, si es que esos locales comerciales fueron sujetos de una orden de visita de verificación y el resultado de ese acto jurídico administrativo fue el acta de visita de verificación y ese es el resultado de la orden de visita, de alguna forma si todavía está vivo el procedimiento administrativo en su momento se debe de someter ante este Comité la clasificación en su modalidad de reservada hasta en tanto exista una resolución administrativa, pero ya en este tema es de la Subdirección de Verificaciones y Reglamentos por lo que hace aquí para clarificar la exposición de la licenciada Carmen justamente por eso en la prueba de daño ponen un anexo que es un padrón pero si es importante testar esos datos". -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Perfecto entonces aún no ha dado respuesta el área de verificaciones, entendido". -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: *“Si me permite Señor presidente, entonces aquí ya se revolviéron las cosas, yo de acuerdo a la solicitud que tengo donde dice que únicamente solicita los nombres de los titulares de los locales 341,368 y 22 del mercado 44 zona Xóchitl Xochimilco no está pidiendo ni número de cuenta más que puros nombres de los titulares, en el caso para mí sería normal si ellos tienen un giro o un empadronamiento y demás, únicamente puros nombres no está pidiendo nada más, ya si en el caso hay otra petición y se está pidiendo otro punto y lo va a contestar la otra área pues obviamente lo tendrá que someter a Comité, si hay datos personales, pero de ahí en fuera es lo único que veo, qué está pidiendo entonces esa es mi participación.* -----

Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *“En esa cuestión de lo que expone la C. Carmen es que se anexa la lista del padrón y en esa lista contiene todos esos datos, contiene número de cuenta, local, mercado, número oficial, superficie, giro, RFC y CURP y a razón de lo que manifiesta la C. Carmen se entiende que lo que busca proteger de ese padrón, son los datos personales antes mencionados, pero sí tiene razón la C. Reyna, son dos peticiones, pero por lo que le corresponde al área está proponiendo la clasificación nada más de lo que le toca responder, que es el punto número uno, por eso se pidió la clasificación.”* -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz, para manifestar lo siguiente: *“Lo que sucede es que esta solicitud contiene dos puntos, la petición de la solicitud de clasificación que hace la Unidad de Mercados lo hace por cuanto al punto número uno y agrega a su petición de clasificación una especie de listado que contiene algunos datos que son los que están testando.”* -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia: Licenciado, solicitó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: *“Pero obviamente no está pidiendo los demás datos, el peticionario no sabe que ese padrón lleva tales y tales datos únicamente pide nombres.* -----

Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *“C. Carmen le pregunto ¿La tabla que usted anexo a la prueba de daño, es la tabla que corresponde al padrón de las cédulas de los mercados o usted elabora esa tabla?”* -----

La C. María del Carmen García Ruiz, Jefa de Unidad Departamental de Mercados, solicitó el uso de la voz para responder lo siguiente: *“No, esa tabla es una parte del padrón del mercado 44.”* -----

Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *“Es el padrón, entonces el padrón si contiene todos esos datos, tenemos que proteger todos esos datos, desde mi punto de vista independientemente de que los haya solicitado el peticionario o no, porque no los podemos* -----

8



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública,  
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.  
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON  
**ACENTO SOCIAL**



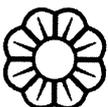
exponer". -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Yo creo que, si se podría realizar otro tipo de respuesta, yo también tengo un conflicto como dice la C. Reyna, en entregar más datos de los que nos están solicitando, yo creo que no es necesario entregar con el anexo que es el padrón, tal vez solo exponer en la respuesta que no se le pueden entregar los datos como el nombre del titular del local derivado de que es un dato personal, y dado que es un dato personal el cual si se expone al petionario puede vulnerar los derechos del locatario, tal vez la respuesta es la que tendrían que haber cambiado sin la necesidad de anexar un documento y, de la misma forma si a nosotros como Comité nos hacen del conocimiento una respuesta donde no es necesario entregar un documento pero si exponer de manera fundada y motivada el por qué no se pueden exponer el nombre de los listados, y este por ende se tiene que clasificar en su modalidad de confidencial yo creo que bastaría con la fundamentación y motivación de una exposición en su respuesta si necesidad de anexar un padrón que contenga todos esos datos podría ser también una respuesta diferente, pero también queda a consideración de lo que digan los demás integrantes del Comité".*

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"Si se llegara a negar la información la negativa debería preceder de una clasificación, es decir si es que se manejara ese tipo de respuesta previamente el comité debería de haber clasificado como dato personal el nombre, entonces es donde ahí yo veo el problema, por lo que considero es que al final si bien es cierto la persona está solicitando los nombres, los nombres forman parte de un padrón en donde ya hay una información y creo que es por eso que se está solicitando la clasificación, desde mi punto de vista pareciera que solo está solicitando los nombres, pero los nombres forman parte de un padrón, que es un documento público, es un documento que ya de alguna manera se resguarda y es un documento que no podríamos nosotros desintegrar para dar el nombre, me parece que es por eso que hace la petición, mi punto de vista es que si creo que sea necesario entender que el nombre forma parte de un padrón y al ser parte de algo que tiene datos personales, sí requiere una clasificación".*

Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Coincido con usted Presidente, de igual forma si se recurre la solicitud de información con la respuesta que se propone, el Instituto nos va a requerir el acta de sesión y la prueba de daño y necesariamente se debe de clasificar la información".*

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir: *"Si, nada más me gustaría dejarles en claro algo, si es cierto que el solicitante pide el nombre, pero el nombre forma parte de un padrón y recordemos que lo accesorio sigue a la suerte de lo principal en el sentido de que esos nombres forman parte de un padrón, por eso es que no podemos dar únicamente los nombres, se tendría que dar como parte del padrón aun --*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



cuando el solicitante no haya hecho textualmente la petición del padrón". -----

La C. María del Carmen García Ruiz, Jefa de Unidad Departamental de Mercados, solicitó el uso de la voz para decir: "Lo que nosotros contestamos es que no es posible otorgar dicha información conforme a la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Artículo 2, fracción II y III del Artículo XIV, por tratarse de datos personales sensibles, esa fue la primera respuesta y después nos propuso la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, que se sometiera a Comité y por eso es que se le dio todo este seguimiento". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir: "Si, C. Carmen lo que pasa es que lo que establece la Ley es que nosotros no podemos negar de mutuo propio la información, sin antes existir una justificación y la ley establece que para esa justificación es necesario que primero se analice ante este Cuerpo Colegiado, ante este Comité de Transparencia, por eso es que ustedes como Unidades que van a responder tienen la obligación de primero analizar la información y verificar si es o no jurídicamente viable entregar la información, hay que conocer la Ley de Transparencia y también la Ley de Datos personales junto con la Ley de archivo, cuando una área considera que si se entregara información, y se puede vulnerar un derecho tiene que justificarlo a través de una prueba de daño y someter a consideración del Comité una clasificación que puede ser de la información, que es lo que estamos haciendo, lo que en este momento se está debatiendo es el primer punto, lo que se solicita es que se clasifique porque haces una consideración muy similar a la que hemos expresado ya, tanto el Lic. Jonathan como su servidor, en el sentido de que los nombres forman parte de un padrón y si bien es cierto que el solicitante no pidió el padrón como tal y solo pidió los nombres, esos nombres forman parte del padrón, por lo tanto son un accesorio de algo principal que es el padrón por lo que considero que su petición es correcta, ese es mi punto de vista. ¿Compañeras integrantes del comité de Transparencia, desean hacer algún otro comentario? -----

10

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que no, que todo bien. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que no, gracias. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075324000162**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor, siendo así la votación: Dos votos a favor, uno por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, y el otro por parte de la C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia; un voto en contra por parte de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Hu-



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública,  
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.  
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



manos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, llegaron al siguiente acuerdo:

**Acuerdo 10/CTSE-23-02/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075324000162, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISA 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.**

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día.

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:**

En esta reunión se expuso un asunto, por parte de la C. María del Carmen García Ruiz, Jefa de Unidad Departamental de Mercados, en la que propuso la clasificación de información en modalidad de confidencial y su versión pública, la cual fue aprobada por mayoría de votos por los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía.

**5. Cierre de sesión.**

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 12:00 horas del día veintitrés de febrero del presente año.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.	



